

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA  
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**PRESIDENTE**

D. Aritz AYESA BLANCO

**VOCALES**

D. Pedro M<sup>a</sup> AZPARREN OCAÑA  
D<sup>a</sup>. María CABALLERO MARTÍNEZ  
D. Iñaki CABASÉS HITIA  
D. Armando CUENCA PINA  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Mikel GASTESI ZABALETA  
D<sup>a</sup>. Itziar GÓMEZ LÓPEZ  
D. Jon GONDÁN CABRERA  
D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D. José Ignacio LÓPEZ ZUBICARAY  
D. Cecilio LUSARRETA ECHARRI  
D. Manuel ROMERO PARDO  
D. Fermín TARRAGONA CASTRO

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Joxe Martin ABAURREA SAN JUAN

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **13 horas y 40 minutos** del día treinta de noviembre, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. Aritz AYESA BLANCO.

Asisten, igualmente, D. Gonzalo PÉREZ REMONDEGUI, Director de la Asesoría Jurídica, D. Manuel LUMBRENAS NAVAS, Interventor y D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de octubre de 2016,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 447-16 a 502-16, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**TERCERO.- APORTACIÓN 2016 FONDO COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002 la Comisión Permanente acordó fijar la aportación al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en la cantidad de 13.400,- euros para el ejercicio 2002, sugiriéndose por parte de los miembros de este órgano la actualización anual de esa cantidad en base al IPC.

En los ejercicios siguientes, hasta 2007, se vino manteniendo ese criterio, adoptándose por parte de la Comisión Permanente el correspondiente acuerdo de autorización de gasto, previa la solicitud de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, resultando las siguientes aportaciones:

<u>Ejercicio</u>	<u>Aportación</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2002	13.400,00 euros	C. Permanente de 26 de marzo de 2002
2003	13.936,00 euros	C. Permanente de 18 de febrero de 2003
2004	14.298,34 euros	C. Permanente de 21 de septiembre de 2004
2005	14.755,89 euros	C. Permanente de 15 de marzo de 2005
2006	15.301,86 euros	C. Permanente de 17 de octubre de 2006
2007	16.000,00 euros	Res. Presidencia 555/2007 de 21 de diciembre (1)

(1) Ese año no se produjo la previa solicitud por parte de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, sino que en fechas cercanas al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario, ésta procedió a efectuar un cargo por este concepto en la cuenta bancaria de esta Mancomunidad que fue autorizado mediante la señalada Resolución de Presidencia.

En la Asamblea del 22 de octubre de 2007 se aprobó el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, en el que se incrementaba en 20.000,- euros el crédito asignado a la partida correspondiente a este gasto, incremento que se justificó precisamente en orden a aumentar la aportación de esta Mancomunidad al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo. De acuerdo con las previsiones presupuestarias, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2008, acordó fijar en 36.000,- euros la aportación correspondiente a ese ejercicio, "sin perjuicio de los acuerdos que pudieran adoptarse en años sucesivos respecto a otras posibles diferentes vías de participación en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo".

En la línea de esa última previsión, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

*Aprobar el convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la FNMC, y las demás entidades locales que lo suscriban, con el objeto de financiar la ejecución de un proyecto de cooperación con países en vías de desarrollo en el trienio 2009-2011, fijando una aportación para cada uno de los tres años de vigencia del mismo de 18.000 euros.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio seguido a partir de 2009 ha sido el de actualizar en función del IPC el total de la aportación realizada el año anterior, destinando al convenio trienal suscrito los 18.000,- euros acordados para cada ejercicio y el resto, hasta alcanzar la aportación total actualizada, al Fondo general. Así, las aportaciones resultantes en 2009, 2010 y 2011, periodo de vigencia del convenio trienal, fueron las siguientes:

<u>Ejercicio</u>	<u>IPC aplicado</u>	<u>Aportación total actualizada</u>	<u>Aportación al Fondo General (deducidos los 18.000,- euros aportados al convenio)</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2009	1,4%	36.504,00 €	18.504,00 €	C. Permanente de 24/9/2009
2010	0,8%	36.796,03 €	18.796,03 €	C. Permanente de 19/10/2010
2011	3,0%	37.899,91 €	19.899,91 €	C. Permanente de 7/10/2011

A partir del ejercicio 2012, ya finalizado el convenio trienal y en ausencia de un nuevo proyecto que lo sustituyera, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona estimó procedente mantener el importe global de la aportación, actualizado por la aplicación del IPC, sumando al Fondo general para la financiación de la convocatoria anual de nuevos proyectos la parte hasta entonces destinada al convenio trienal, en tanto no se suscribiera un nuevo convenio para un proyecto específico y plurianual. Así, las aportaciones aprobadas en 2012, 2013, 2014 y 2015 fueron las siguientes:

<u>Ejercicio</u>	<u>IPC aplicado</u>	<u>Aportación al Fondo General</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2012	2,4%	38.809,51 €	C. Permanente de 30/10/2012
2013	2,9%	39.935,00 €	C. Permanente de 15/10/2013
2014	0,3%	40.055,00 €	C. Permanente de 01/07/2014
2015	(1)	40.055,00 €	C. Permanente de 26/05/2015

(1) Al resultar el IPC negativo (-1%) se acordó exceptuar la aplicación de la actualización, manteniéndose la aportación del año anterior

Este año 2016 se ha retomado la anterior experiencia de financiar, mediante el correspondiente convenio, un proyecto plurianual. Así, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, acordó suscribir un convenio de cooperación entre el Fondo Municipal de Cooperación al Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, los ayuntamientos de Barañáin, Burlada y Valle de Egüés-Eguesibar, y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la financiación de un proyecto de cooperación al desarrollo de duración trienal, al que la Mancomunidad contribuiría con aportaciones de 20.000,- euros en cada uno de los tres años de vigencia del mismo (2016-2018). Dicho convenio fue suscrito con fecha 1 de julio de 2016.

Con la misma fecha de 1 de julio tuvo entrada en el Registro de esta Mancomunidad un escrito suscrito por el Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos en el que, junto con un informe de las actuaciones realizadas, se invitaba a la participación, un año más, de la Mancomunidad en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo (Fondo general) colaborando en la financiación de la convocatoria anual de nuevos proyectos.

Corresponde a la Comisión Permanente decidir la participación anual en la parte general del Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, así como la determinación de su cuantía y la ejecución del gasto correspondiente.

Atendiendo a los antecedentes descritos y a la solicitud de la FNMC, y asumiendo que es voluntad de los Órganos de esta Mancomunidad seguir con el criterio de mantener el importe de la aportación total anual a las actividades del Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, actualizado conforme a la evolución del IPC (0% al 31 de diciembre de 2015) se toma como referencia de aportación total los mismos 40.055,- euros del ejercicio anterior y, una vez deducidos los 20.000,- euros destinados a la anualidad 2016 del convenio trienal suscrito, fijar en 20.055,- euros la aportación genérica al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo correspondiente al ejercicio 2016, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, existiendo consignación presupuestaria específica y suficiente para ello.

#### **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

- 1. Participar en el Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.**
- 2. Autorizar un gasto de 20.055,- euros, cantidad en la que se fija la aportación aprobada en este acto, con cargo a la partida 9120/4820000 "Órganos de Gobierno / A Instituciones sin ánimo de lucro" del presupuesto corriente, para atender a la aportación correspondiente a 2016.**
- 3. Disponer y reconocer la obligación a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos por el citado importe, haciendo efectiva la cantidad autorizada mediante transferencia a la cuenta bancaria habilitada al efecto.**

#### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL MOBILIARIO URBANO EN PARADA, MARQUESINAS Y POSTES SEÑALIZADORES EN EL TRANSPORTE URBANO COMARCAL**

La Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en sesión celebrada el 22 de marzo de 2007 acordó adjudicar a la empresa IMPURSA, S.A. la concesión de marquesinas y postes informativos del transporte urbano en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El contrato fue formalizado el día 30 de abril de 2007 y su período de vigencia alcanza hasta el día 30 de abril de 2017.

A la vista de la próxima extinción de la concesión se ha elaborado un nuevo expediente de contratación integrado por:

- El informe de necesidades, que, además de justificar la procedencia de la nueva contratación, introduce un criterio de prudencia en la fijación del plazo, de tal manera que éste permita la posible asunción del objeto del contrato por la futura concesión del transporte urbano:

*Se plantea en esta ocasión un contrato con un plazo inicial de menor duración que a futuro deje abierto dos frentes, el de unificar los distintos frentes del servicio de transporte urbano en un único concesionario y el de prolongar el contrato con posteriores prórrogas. Así pues, teniendo en cuenta que la concesión del servicio de transporte actual finaliza en noviembre de 2019, se propone para el contrato que ahora nos atañe un plazo inicial de duración de 3 años (de 01/05/2017 a 30/04/2020) de forma que a partir de esa fecha el mobiliario en parada pueda revertir al entonces concesionario del servicio del TUC o pueda producirse la correspondiente prórroga del contrato si se considera lo más oportuno.*

- El informe técnico que, conforme a la Instrucción sobre contratación emitida por la Asesoría Jurídica, aborda todo el contenido que tiene esta naturaleza, como son, fundamentalmente, el plazo, los criterios de solvencia técnica y los criterios técnicos de adjudicación.
- La memoria económica incluye el plan de explotación justificativo de la viabilidad de la concesión, y, de acuerdo con la citada Instrucción, la determinación del valor estimado, los criterios de solvencia económica y los de valoración económica, adaptando las fórmulas previstas en la Instrucción tanto para la valoración de las proposiciones económicas como de la determinación de las ofertas incursas en presunción de temeridad.
- El informe jurídico, que explicita la naturaleza del contrato, el cumplimiento de la Instrucción en todos sus aspectos, el procedimiento que ha de seguirse y el órgano de contratación.
- El Pliego de prescripciones técnicas.
- El Pliego de cláusulas administrativas.

Las características fundamentales del nuevo contrato son las siguientes:

- Su objeto integra:
  - o El suministro e instalación de marquesinas del transporte urbano, postes del servicio de taxi, y paneles sobre los postes y las marquesinas. A efectos del contrato, se convierten los elementos del mobiliario en unidades de actuación (asignándose desde 37 unidades a la marquesina doble hasta 9 al panel de información) y se establece un suministro mínimo anual de 450 unidades de actuación.
  - o El mantenimiento del parque resultante de la suma de los elementos ahora existentes más los provistos por el contrato.
  - o La explotación publicitaria de la totalidad de los elementos.
- El valor estimado asciende a 3.004.690 euros.
- No existe coste económico derivado del contrato, toda vez que la Mancomunidad no aporta cantidad alguna, efectuándose la oferta sobre el volumen de la inversión que el adjudicatario se compromete a incorporar.
- La categoría jurídica del contrato es concesión de servicios públicos.
- Su plazo es de 3 años a los que puede añadirse una única prórroga de dos años.

- La solvencia técnica exigida se remite a haber sido titular, en los últimos cinco años, de al menos un contrato de similar objeto en una ciudad o ámbito territorial con una población superior a 150.000 habitantes.
- La solvencia económica se vincula al importe neto de la cifra de negocios, que ha de ser superior a 1.223.168,00 euros en al menos 2 de los 3 últimos años.
- El procedimiento de adjudicación es abierto inferior al umbral comunitario.
- Los criterios de adjudicación responden a la obtención de la oferta más ventajosa, atribuyendo 10 puntos a la valoración técnica con criterios automáticos, 45 puntos a la valoración técnica sujeta a juicio de valor y 45 puntos a la proposición económica.
- Se establece un umbral de acceso a la apertura de la proposición económica, fijado en 20 puntos sobre los 45 sujetos a juicio de valor técnico.

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

1. **Aprobar el expediente de contratación del contrato “CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COMARCAL Y TAXI”, incluyendo el plan de explotación, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas.**
2. **Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.**

**QUINTO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA**

**VISTO** información económica de SCPSA a 30-09-2016,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**SEXTO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

**VISTO** el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de octubre de 2016,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**SÉPTIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente cede la palabra al Director de Transporte, Sr. Velasco que se incorpora a la sesión y al Interventor Sr. Lumbreras que explican detalladamente los informes elaborados en el expediente de solicitud de restablecimiento económico de la concesión de transporte por la empresa TCC. De dichos informes se dará traslado, mediante Resolución del Presidente, a la empresa para que presente alegaciones. Recibidas las alegaciones y elaborados los informes necesarios se elevará propuesta a la próxima Asamblea General de la Mancomunidad.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Gómez recuerda al Presidente los tres informes solicitados:

- Informe de Principie de Viana sobre Salesas.
- Informe sobre la representación de los municipios en la Mancomunidad, teniendo en cuenta la evolución de la población,
- Informe sobre la posición e interés de la Mancomunidad en el proyecto de modificación de la Ley del Taxi, en el que se reflejen los temas pendientes que puedan interesar a la Mancomunidad.

La Sra. Esporin traslada la queja que le ha llegado de vecinos de Buztintxuri por las molestias por los ruidos generados en la recogida de residuos a primera hora de la mañana.

Asimismo se interesa por el Proceso participativo de Ezcaba. Sobre cómo se ha contratado y sus resultados. Y espera que se informe antes de aprobar nada.

El presidente comenta las últimas reuniones de este grupo de trabajo. El proceso finalizó el pasado día 22 y ahora se valorarán las propuestas. El mes que viene, día 15, hay una reunión de seguimiento y se hará la propuesta del Plan.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **14 horas y 43 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.